DECRETO N° 1684 .

TEMUCO, 30 SET. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **1 al 49** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 01 al 09 de Septiembre de 2016.

LECHE 01 AL 09 SEPTIEMBRE 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	CARRASCO ACUNA JUANA			2
2	GUZMAN TORRES MARCIA			3
3	PÉREZ GALLEGOS MANUEL			4
4	CAYUL MOZO HUMBERTO			3
5	CASTILLO HERRERA CECILIA			3
6	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL			3
7	MANOSALVA SEPULVEDA MARIA			3
8	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA			3
9	PARADA PONCE SILVIA			3
10	GONZALEZ VARGAS RAMON			2

1147537

11	HERNANDEZ TRONCOSO MARCELA		2
12	RAMIREZ SOLIS YESSICA		4
13	PINO POBLETE MARIANELA		3
14	PARRA MENDEZ ABEL		3
15	CACERES VILCHES NANCY		3
16	CASTRO MORALES MARIA		2
17	COLIPAN CONTRERAS ELIANA		2
18	FIGUEROA LABRIN JACQUELINE		2
19	OYARCE CASTRO MARIA		3
20	CUMINAO LEIVA JOSELYN		2
21	FUENTES ALVEAR LUCILA		3
22	PINTO TORRES AUDOLINA		3
23	BUSTOS PARRA MARITZA		3
24	CORDOVA LILLO CLAUDIA		3
25	GONZÁLEZ FLORES MARIA		3
26	LAGOS LOPEZ NORMA		2
27	LEPILEO CATRINANCO SANDRA		3
28	LILLO SILVA JOSE		2
29	QUEVEDO MUNOZ MARIA		3
30	SAGREDO RODRIGUEZ ELVIRA		2
31	SOTO CERECEDA CARLOS		3
32	CONSTANZO FIERRO TERESA		3
33	DIAZ VALDES MATILDE		3
34	FUENTEALBA HERNANDEZ NANCY		2
35	HUETE HUENUQUEO SYLVIA		3
36	PALMA GUTIERREZ EDITH		3
37	VALIN VARGAS FRESIA		3
38	PICHINUAL PAILLALEO MARIA		2
39	LLANQUINAO IBARRA RUTH		3
40	BASTIAS OLIVA ANA		3
41	CUEVAS POBLETE MARIA		3
42	ZURITA MUÑOZ CLAUDIA		3
43	ANTIMIL HUIRCALAF MARIA		3
44	PASTENE PADILLA MARLY		3
45	RIVERA VERGARA DINA		3
46	SANCHEZ SANCHEZ JENNY		2
47	CANCINO VALENZUELA MIRNA		2
48	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA		3
49	MORA MORA VALESKA		2
			134

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JCFI/DZB(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas